

Expediente: 1673/16-I2

Carátula: **ALDAX MARIA JULIETA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO J.-POR DERECHO PROPIO

20335405006 - ALDAX, MARIA JULIETA-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1673/16-I2



H105025408844

REF: ALDAX MARIA JULIETA c/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE 1673/16-I2

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Alan Fernandez Nahid del 12/11/2024: téngase presente la constancia de Afip y el certificado de negativa de deudor alimentario que se acompaña. En su mérito, atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la dación en pago efectuada por el accionado el 22/04/2024, las resoluciones del 07/09/2022 y 06/08/2024, su notificación al accionado y existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, una vez firme la presente providencia, líbrese orden de pago a favor de Alan Fernandez Nahid, MP 8417, CUIT 20-33540500-6 por la suma de \$187.880, correspondiendo \$170.800 a honorarios regulados en primera y segunda instancia conforme imposición de costas y \$17.080 al 10% de aportes de Ley 6059. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin que desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209557848651 transfiera la suma de \$157.136 a la Caja de Ahorros N° 70-770546/2, CBU 0170070140000077054627, del Banco Francés (Banco Bvba Argentina SA), siempre y cuando la misma sea de titularidad del Sr. ALAN FERNANDEZ NAHID, CUIT 20-33.540.500-6. en concepto de honorarios una vez descontado el 8% de aportes de Ley 6059.

La suma de \$30.774 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$17.080 al 10% y \$13.664 al 8% de los honorarios del letrado Alan Fernandez Nahid, MP 8417, CUIT 20-33540500-6. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM1673/16-I2

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.